

JUAN PABLO PALACIOS

No figura como destacada en las minutas oficiales ni en las ideas fuerza que ha transmitido el Gobierno sobre el proyecto de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, que esta semana despachó a ley el Congreso. Sin embargo, es la medida que más aporta recursos en la recaudación de la primera etapa de implementación de la también conocida como reforma antievasión.

Se trata de la nueva ventana para la repatriación de capitales, que beneficiará con un impuesto de 12% a contribuyentes domiciliados, residentes, establecidos o constituidos en Chile con anterioridad al 1 de enero de 2024 respecto de sus bienes y rentas que se encuentren en el extranjero, cuando habiendo estado afectos a tributos en el país, no hayan sido oportunamente declarados o gravados con las cargas correspondientes en Chile.

De acuerdo al informe financiero que acompañó la presentación del proyecto a inicios de año, la propuesta recaudaría unos US\$ 688 millones en 2024. Es decir, en torno a la mitad de los US\$ 1.200 millones previstos por la iniciativa antievasión para la Ley de Presupuesto 2025.

No obstante, entre los expertos se advierte que por el corto período de tiempo de dos meses que habrá para acogerse al beneficio transitorio, según quedó establecido en el texto de la nueva legislación, es poco probable que la mayoría de los capitales puedan ser declarados y que se logre la meta de repatriación. Ello pondría en riesgo aún más la proyección de recaudación fiscal, que ya ha sido advertida por especialistas y organismos internacionales.

Los números de la propuesta

Cuando en enero se presentó el proyecto de cumplimiento, el Ejecutivo anunció que la propuesta que recaudaría poco menos de US\$ 700 millones duraría un año. Sobre la base de ese monto de ingresos esperados, el total de capitales que no habrían sido declarados y que se buscaría regularizar con el pago de un impuesto mínimo sería de US\$ 5.733 millones.

En un documento oficial que circuló a inicios de año, y que aterrizaba detalles del proyecto, se precisó que la estimación de ingresos era conservadora, proyectándose que la nueva regularización de ac-

INICIATIVA DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO CONSIDERA DOS MESES PARA DECLARAR BIENES:

Corto período para acogerse a repatriación de capitales complica más meta de recaudación en nueva ley

Comparado con el proceso anterior de la reforma fiscal del año 2014, abogados y expertos impositivos estiman que a lo menos se requieren unos cinco meses para realizar los trámites para acceder a la tasa rebajada de 12% sobre el valor de los activos o rentas que están en el exterior. Proyecto ayer entró a control preventivo en el TC.



El Ministerio de Hacienda calculó que el proyecto de cumplimiento recaudará 1,5% del PIB en régimen. En una primera etapa la repatriación de activos aportará la mayor parte de los nuevos ingresos.

tivos propuesta recaudaría un tercio de lo ingresado en la anterior ventana de 2015. Se recordó que en esa oportunidad —que se gravó activos con una tasa menor de 8%— se obtuvieron recursos equivalentes a unos US\$ 1.502 millones de ese período.

Para 2024, primer año de recaudación fiscal del proyecto de cumplimiento, se espera 0,59% del PIB. De ese monto, un tercio provendría solo de la repatriación. El Gobierno ha señalado que con esta iniciativa estará disponible el financiamiento para el aumento de la Pensión Garantizada Universal (PGU) a \$250 mil y para inversiones en materia de seguridad pública.

Poco margen de tiempo

El socio líder de Tax & Legal de Deloitte, Hugo Hurtado, explica que es insuficiente la ventana de tiempo que se estableció para poder declarar los activos desde el exterior. “La norma transitoria de repatriación de capitales o ‘super 12’ (por su tasa de impuesto) aprobada en el proyecto estará vigente desde el primer día del mes siguiente al de su publicación, que esperamos sea publicado en septiembre, entrando en vigencia en octubre hasta el 30 de noviembre del mismo año. O sea, los contribuyentes tendrán dos meses para recopilar los antecedentes necesarios y efectuar sus declara-

ciones del impuesto único del 12%”, advierte Hurtado. El especialista recuerda que en la repatriación anterior del año 2015 el proceso tardó en ejecutarse a lo menos unos cinco meses.

Respecto de la tramitación, Hurtado menciona que “el SII (Servicio de Impuestos Internos) deberá dictar las resoluciones pertinentes para aclarar ciertos aspectos del procedimiento, lo cual en la práctica no deja plazo para que esto funcione”.

El abogado enfatiza que la repatriación “es muy importante, ya que se esperaba que contribuya casi a la mitad de la recaudación de US\$ 1.200 millones que se contemplaba como aumento del presupuesto para el año 2025”.

“El tema es muy importante, ya que se esperaba que contribuya casi a la mitad de la recaudación de US\$ 1.200 millones que se contemplaba como aumento del presupuesto”.

HUGO HURTADO
SOCIO DELOITTE

“La sola preparación de las declaraciones, cumpliendo correctamente con la información que se requiere, puede tomar más de este plazo”.

JAVIERA CÉSPEDES
SOCIA MIZÓN

“Sería cauteloso respecto a lo que se pretende recaudar ahora. Hoy existe un escenario de mayor incertidumbre interna y baja competitividad fiscal”.

JUAN ALBERTO PIZARRO
COLEGIO DE CONTADORES

También tiene dudas sobre la efectividad de la medida por el acotado plazo Medardo Lagos, socio tributario de SW Chile. “La repatriación de capitales con tasa de 8% de la Ley 20.780 (reforma tributaria de Michelle Bachelet) estableció un plazo de un año completo, que abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 diciembre de ese año, durante el cual se presentaron 7.832 declaraciones. Se requiere reunir documentación del extranjero y legalizar. En dos meses no será mucho lo que se logre, por muy de recaudación

inmediata que se supone que sea (esta medida). No es tan fácil como pedir que se emita un giro y pasar por caja”, alerta.

En la misma línea, Javiera Céspedes, socia de Mizón Abogados, ve “muy difícil que los contribuyentes puedan acogerse a esta norma de repatriación, porque si el proyecto de ley es publicado durante los próximos días, el plazo vence el 30 de noviembre de este año”. Menciona que “de acuerdo con la experiencia de la ley N° 20.780, la sola preparación de las declaraciones cumpliendo correctamente con la información que se requiere puede tomar más de este plazo”.

La abogada también advierte que “la decisión de acogerse a esta franquicia también supone analizar radicar los bienes en Chile, disolviendo las estructuras en el exterior, estudio que también puede tomar más de un mes en efectuarse”.

Por su parte, el presidente de la comisión tributaria del Colegio de Contadores, Juan Alberto Pizarro, se muestra escéptico respecto de la meta de recaudación. “Sería cauteloso respecto a lo que se pretende recaudar ahora. Hoy existe un escenario de mayor incertidumbre interna y baja competitividad fiscal, a lo que se suma la falta de liquidez de los inversionistas para hacer frente a un desembolso extraordinario de este tipo, considerando además que la tasa de 12% puede ser poco atractiva respecto al 8% del año 2016”, dice Pizarro.

¿Retraso en promulgación?

Ayer recién la Cámara de Diputados envió el oficio al Tribunal Constitucional (TC) para que inicie el procedimiento de control preventivo de constitucionalidad respecto de aquellas normas del proyecto antievasión que tienen quorum especial y que modifican leyes orgánicas de la administración pública. Si bien tal proceso en la mayoría de los casos es rutinario, podría retrasar la promulgación de la nueva ley tributaria.